

**ACUERDO No. 004
(4 DE JUNIO DE 2025)**

Por el cual se da a conocer el escrutinio de las elecciones para el comité de investigaciones.

**EL COMITÉ ELECTORAL DESIGNADO PARA EL PROCESO DE ELECCIONES
DEL COMITÉ DE INVESTIGACIONES DE LA UNIVERSIDAD DE NARIÑO**

**En uso de sus atribuciones legales y estatutarias y
considerando,**

Que según Acuerdo No. 080 del 23 de diciembre de 2019 del Consejo Superior se expide el Estatuto General de la Universidad de Nariño.

Que el Acuerdo No. 080 del 23 de diciembre de 2019, establece en el “ARTÍCULO 141. Periodo de Transición. Mientras se promulgan los Estatutos relacionados en los artículos anteriores y se reglamentan por parte del Consejo Superior, el Consejo Académico, la rectoría y las vicerrectorías, según sea el caso, las funciones de los cargos contemplados en este Estatuto, seguirán vigentes los estatutos y demás normas internas actuales”.

Que mediante Resolución Rectoral 2542 de 13 de noviembre de 2024 se adopta el reglamento de garantías y transparencia electoral para adelantar el proceso de convocatoria y elección de los Representantes del Comité de Investigaciones de la Universidad de Nariño.

Que mediante Resolución 1230 de 6 de mayo de 2025 se Convocó a elecciones de las representaciones vacantes ante el Comité de Investigaciones de la Universidad de Nariño, esto es, un representante por el área de Ciencias Sociales y Humanas, un representante por el área de Ciencias Naturales, Básicas y Tecnológicas y un estudiante investigador, con el fin de asegurar que éstas sean la expresión libre, espontánea y auténtica de los estamentos convocados, buscando garantizar la sana controversia ideológica, académica y argumentativa entre los candidatos.

Que mediante Resolución 1363 de 27 de mayo de 2025 se modifica la Resolución 1230 así:

ARTICULO 1o.- *Modificar parcialmente la Resolución 1230 de 6 de mayo de 2025, en el sentido de cambiar parcialmente el cronograma establecido para las elecciones de las representaciones vacantes ante el Comité de Investigaciones de la Universidad de Nariño así:*

La elección se realizará mediante el siguiente procedimiento:

1. *Se abrirá el sistema de votación, el día 4 de junio de 2025 desde las 9:30 a.m. hasta las 5:00 p.m. El Comité Electoral será el encargado de dar inicio y finalización al, y se procederá a la votación virtual asistida, para lo cual se contará con el apoyo del Centro de Informática, la Oficina de Control Interno y Sistema de Investigaciones.*
2. *Se considerará elegido a los docentes y estudiante que obtenga la mayoría de los votos de los electores.*

ARTICULO 2o.- *Se especificarán las siguientes fechas para Reclamaciones, resolución de estas y declaración de ganadores:*

RECLAMACIONES	5 DE JUNIO DE 2025
RESOLUCION DE RECLAMACIONES	6 DE JUNIO DE 2025
DECLARACIÓN DE GANADORES	9 DE JUNIO DE 2025

Que el escrutinio se efectuó cumplido el cierre de la votación, con sujeción al siguiente procedimiento:

- a. Llegada la hora del cierre de votación, el cual se realiza automáticamente a la hora fijada en el presente Acto Administrativo, el Comité Electoral, en compañía de la Oficina de Control Interno, el Centro de Informática y los asistentes que por voluntad deseen ingresar, accederán a la misma y generarán el reporte en PDF con el resultado del escrutinio.
- b. Se levantará un acta en la que constarán los resultados, expresado en números y letras:
 - El total de electores
 - El total de votos válidos por candidato
 - El total de votos en blanco.

Que el proceso de reclamaciones deberán realizarse hasta el día 9 de diciembre, a través del correo: secretariaviis@udenar.edu.co.

Que teniendo en cuenta lo anterior

ACUERDA

ARTÍCULO 1. Establecer el escrutinio para el proceso electoral fijado mediante resolución rectorales 1230 de 6 de mayo de 2025 y 1363 de 27 de mayo de 2025, acorde a las elecciones llevadas a cabo el día 4 de junio de 2025 así:

POR EL ÁREA DE CIENCIAS NATURALES BÁSICAS Y TECNOLÓGICAS.

CANDIDATO	NÚMERO TARJETON	EN	NUMERO DE VOTOS (NÚMERO)	NUMERO DE VOTOS (LETRA)
<u>Sandra Jaqueline Mena Huertas</u>	<u>001</u>		<u>31</u>	<u>Treinta y uno</u>
Voto en blanco			<u>2</u>	<u>Dos</u>
			<u>33</u>	<u>Treinta y tres</u>

POR EL ÁREA DE CIENCIAS SOCIALES Y HUMANAS:

CANDIDATO	NÚMERO TARJETON	EN	NUMERO DE VOTOS (NÚMERO)	NUMERO DE VOTOS (LETRA)
<u>Mónica Esmeralda Vallejo Achinchoy</u>	<u>001</u>		<u>13</u>	<u>Trece</u>
Voto en blanco			<u>1</u>	<u>Uno</u>
			<u>14</u>	<u>Catorce</u>

ARTÍCULO 2. El proceso de reclamaciones deberá realizarse el día 5 de junio, a través del correo: secretariaviis@udenar.edu.co.

ARTÍCULO 3. VIIS, Comité electoral, Investigadores, Centro de Informática, Control Interno, anotarán lo de su cargo.

COMUNIQUESE Y CÚMPLASE

Dado en San Juan de Pasto, a los 4 días del mes de junio de 2025.

ALVARO JAVIER BURGOS ARCOS
Presidente Comité Electoral

Teléfono 602/244309 – 602/311449 Ext. 2390 – Celular 3216365289 - Línea Gratuita 01800095/0/1
Correo electrónico: secretariaviis@udenar.edu.co - www.udenar.edu.co - San Juan de Pasto - Nariño - Colombia

Institución de Educación Superior | Vigilada por MINEDUCACIÓN - Fundada mediante Decreto No. 049 del 4 de noviembre de 1904.
Acreditada en Alta Calidad mediante Resolución No. 10567 MINEDUCACIÓN

Piensa en tu compromiso con el ambiente; reduce, reutiliza y separa tus residuos correctamente.

NATHALY LORENA SANTACRUZ
SECRETARIA COMITÉ ELECTORAL



SC-CER110449